



delos mercedarios

SE
EL QUARTO, VEINTI
RAVEDIS, AÑO DE
CIENTOS Y SE

diez del mes de Mayo mil setecientos y setenta años
 su Magestad los señores D. Diego Vidal Marca, y D.
 Alonso Solana Med. Alcalde ordinarios por S. M.
 D. J. Lopez Solana, D. Pedro Lopez Valera, D.
 Alonso Med. Casa, y D. Juan Cortabuel de Cano
 Regidores Consejo Justicia y Regim. de ella
 juntos en su Ayuntamiento. Como lo acostumbra
 para tratar y conferir las cosas tocantes al bien
 publico desta villa. Dizeon que en embargo
 de haverse mandado por su Magestad a Andres de
 Marcon Vasa, Mayor Oydor de propios traer a este
 Ayuntamiento el libro foliado que se le dio para el
 asiento de sus productos, como tambien los li
 bram. tos que contra el suso dho. se despacharon
 y que el mismo Mayor Oydor seaxuista acunplir con
 lo mandado pero se allano a entragar una muer
 ta de uno y otro de que por esto se Condenen
 Dizeon su Magestad paxiendoles bastaria dha. m
 neta para abesiguar el estado de los Caudales

